



Resolución Ministerial

N° **0036** -2024-MIDAGRI

Lima, 26 FEB. 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0365-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que adjunta el Informe N° 0097-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe N° 0184-2024-MIDAGRI/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, a través del numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 003-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la reactivación económica local y familiar, y otras medidas de reactivación, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (Cien Millones y 00/100 Soles), a favor del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para el financiamiento del Fondo para la Inclusión Financiera del Pequeño Productor Agropecuario (FIFPPA); en el marco del Plan de Reactivación Rápida de la Economía "Plan Unidos", con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del referido Decreto de Urgencia establece que el Titular del Pliego habilitado en la referida Transferencia de Partidas aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 003-2024, a Nivel Programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal. Copia de dicha



resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Memorandum N° 0365-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, sustentado en el Informe N° 0097-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual propone gestionar, a través de una Resolución Ministerial, la desagregación de los recursos autorizados con el Decreto de Urgencia N° 003-2024, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (Cien Millones y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para el financiamiento del Fondo para la Inclusión Financiera del Pequeño Productor Agropecuario (FIFPPA) en el marco del Plan de Reactivación Rápida de la Economía "Plan Unidos";

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto de Urgencia N° 003-2024 a nivel de Categoría Presupuestal, Producto/Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;

Con las visaciones del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 003-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la reactivación económica local y familiar, y otras medidas de reactivación; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto de Urgencia N° 003-2024, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (Cien Millones y 00/100





Resolución Ministerial

N° **0036** -2024-MIDAGRI

Lima, **26 FEB. 2024**

Soles) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios a favor del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para el financiamiento del Fondo para la Inclusión Financiera del Pequeño Productor Agropecuario (FIFPPA); en el marco del Plan de Reactivación Rápida de la Economía "Plan Unidos", de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución

Artículo 3. Limitaciones al uso de recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego



ANEXO

RESOLUCIÓN DE MINISTERIAL N° 0036-2024-MIDAGRI

EGRESOS		(EN SOLES)
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	100,000,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	: 5000442 APOYO A LA GESTIÓN AGROPECUARIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO CORRIENTE		
2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		100,000,000.00

